RESOLUCIÓN No. 581

(Del 03 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un convenio solidario cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PATÍA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA AGUADA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA AGUADA, MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

LA ALCALDE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial lo establecido en los artículos 70 y 355 de la Constitución Política artículo 3 de la ley 1575 de 2012; y

CONSIDERANDO

a) La Constitución Política de 1991 establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, y solidario con las personas.

b) El artículo 311 de la Carta Política establece el Municipio como Entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde entre otros prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demande el progreso local.

c) El artículo 365 de la misma Carta, consagra a los servicios públicos como inherentes a la finalidadSocial del Estado y como un deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes. Igualmente señala que estos podrán ser prestados por El Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares.

d) La constitución Política en su artículo 209 establece que "la *función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*

e) De otra parte y en cuanto a las funciones de los Municipios el Artículo 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el 6º de la ley 1551 de 2012, en específico el Numeral 16, dispone: "En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en e/ territorio, para el desarrollo conjunto che programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo", respectivamente A su vez los Parágrafo 3º y 4º. del mencionado artículo disponen: Parágrafo 3º: "Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y

aspiraciones de las comunidades". Parágrafo 4: Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estás deberán contratar con los habitantes de la comunidad".

f) El inciso primero del mismo parágrafo contempla taxativamente: "El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes" Los contratos o convenios que celebren los organismos comunales serán regulados por la norma legal vigente aplicable. Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autoriza a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía y contratar a los habitantes de la comunidad.

g) En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que en el Municipio de **PATIA 365 UN FUTURO EN MOVIMIENTO** dando cumplimiento al plan de desarrollo Municipal adicional pretendiendo la colaboración entre estado y comunidad el municipio de Patia Cauca, viabilizó el proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PATÍA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA AGUADA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA AGUADA, MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

h) El valor del presente Convenio es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($ 258.915.406),** Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así: La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCOMIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($235.475.406,00) M/CTE**. El OAC realizara un aporte en Especie correspondiente a **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($23,440,000.00),** representados en un mayor alcance de la mano de obra.

El aporte por parte del Municipio de Patía es equivalente a: **APORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCOMIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($235.475.406,00).**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
ACUEDUCTO VEREDAL LA AGUADA					
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO TUBERÍAS	ML	4050.00	$ 3,796.00	$ 15,373,800.00

2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	607.50	$ 46,853.00	$ 28,463,198.00
2.2	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO	M3	607.50	$ 25,999.00	$ 15,794,393.00
2.3	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARREO	M3	121.50	$ 129,512.00	$ 15,735,708.00
3	**CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				
3.1	RESANE Y REPELLO IMPERMEABILIZADO MUROS 1:2, E=1.5 CM	M2	55.00	$ 70,428.00	$ 3,873,540.00
3.2	ENCHAPE CERAMICO INTERNO	M2	59.80	$ 126,807.00	$ 7,583,059.00
4	**TUBERÍA Y ACCESORIOS**				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE 2" RDE 21	ML	3050.00	$ 27,278.00	$ 83,197,900.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE 1" RDE 21	ML	1000.00	$ 17,044.00	$ 17,044,000.00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PASO DE 2"	UND	3.00	$ 123,896.00	$ 371,688.00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PRESIÓN PVC DE 2"	UND	6.00	$ 36,851.00	$ 221,106.00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° 2"	UND	4.00	$ 29,059.00	$ 116,236.00
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSA 1" PARA CONDUCCION DE AGUA	UND	11.17	$ 153,914.00	$ 1,719,219.00
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TIPO BOTELLA CON ACCESORIOS DE 1100 LTS	UND	15.00	$ 1,017,825.00	$ 15,267,375.00
				VALOR COSTOS DIRECTOS	**$ 204,761,222.00**

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		**$ 204,761,222.00**
ADMINISTRACION	12.00%	$ 24,571,347.00
IMPREVISTOS	3.00%	$ 6,142,837.00
TOTAL AIU	**15.00%**	**$ 30,714,184.00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		**$ 235,475,406.00**

VALOR TOTAL:
DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE

APORTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EN BIENES Y SERVICIOS

El aporte por parte de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE PEDREGAL es equivalente a **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($23,440,000.00)**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
ACUEDUCTO VEREDAL LA AGUADA					
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO TUBERÍAS	JORNAL	10	$ 80,000.00	$ 800,000.00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN EN SECO	JORNAL	40	$ 80,000.00	$ 3,200,000.00
2.2	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO	JORNAL	40	$ 80,000.00	$ 3,200,000.00
2.3	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARREO	JORNAL	20	$ 80,000.00	$ 1,600,000.00
3	**CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				
3.1	RESANE Y REPELLO IMPERMEABILIZADO MUROS 1:2, E=1.5 CM	JORNAL	20	$ 80,000.00	$ 1,600,000.00

3.2	ENCHAPE CERAMICO INTERNO	JORNAL	10	$ 80,000.00	$ 800,000.00
4	**TUBERÍA Y ACCESORIOS**				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE 2" RDE 21	JORNAL	90	$ 80,000.00	$ 7,200,000.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE 1" RDE 21	JORNAL	40	$ 80,000.00	$ 3,200,000.00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PASO DE 2"	JORNAL	1	$ 80,000.00	$ 80,000.00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PRESIÓN PVC DE 2"	JORNAL	1	$ 80,000.00	$ 80,000.00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° 2"	JORNAL	1	$ 80,000.00	$ 80,000.00
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSA 1" PARA CONDUCCION DE AGUA	JORNAL	5	$ 80,000.00	$ 400,000.00
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TIPO BOTELLA CON ACCESORIOS DE 1100 LTS	JORNAL	15	$ 80,000.00	$ 1,200,000.00
				VALOR COSTOS DIRECTOS	**$ 23,440,000.00**

COSTOS DIRECTOS	
VALOR COSTOS DIRECTOS	**$ 23,440,000.00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 23,440,000.00**

VALOR TOTAL:
VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

i) **.** Amparados por medio del certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
1164	26 de septiembre del 2026	2.3.2.02.02.009.4003009 .91119.16.01.1.2.4.6.00	Servicio de Acueductos	**$235.475.406,00**
			TOTAL	**$235.475.406,00**

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: justificar la celebración de un convenio solidario cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PATÍA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA AGUADA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA AGUADA, MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** Con **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA AGUADA** identificada con **NIT**. **901131363- 9** y actuando en su representación legal el señor **EINER EDUARDO CRUZ ÑAÑEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No.1.059.909.798** de Patia Bordo.

ARTICULO SEGUNDO: Convóquese a las veedurías ciudadanas a participar en el presente proceso contractual.

ARTICULO TERCERO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Secretaría de Infraestructura y Vivienda de la Alcaldía Municipal de Patía - Cauca ubicada Carrera 3, No. 4-37 B/ Centro segundo piso y/o en la plataforma Secop II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dada en el despacho municipal, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS

Alcalde Municipal

Proyectó Comp. Técnico	*Ing. Christian Camilo Melo Portilla*	*apoyo a la secretaria de Infraestructura y Vivienda*	*Contratista.*
Revisó Asuntos Jurídicos	*Dairon Danilo Gomez Ojeda*	*Asesor Externa en Contratación*	*Contratista*
Aprobó:	*Cesar Stiven Gómez Gómez*	*Secretario de infraestructura y vivienda*	*Secretario de Despacho*